

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 268 de 2010-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristóbal Cordero Ríos, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.167,18 euros, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Se acuerda alzar el embargo acordado en la presente ejecución sobre el vehículo con matrícula R-2959-BBW, marca “Schmitz”, modelo SCS 24/I 13.62 E B y número de bastidor WSMS6980000B05728, librándose a tal efecto mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles; dado que la empresa ejecutada se encuentra en paradero desconocido quede dicho mandamiento a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de que, en su caso y si a su derecho conviene, se ocupe de su diligenciado.

Una vez devenga firme la presente resolución se expedirán de oficio los testimonios necesarios para solicitar prestaciones ante el Fondo de Garantía Salarial, los cuales serán remitidos por correo a la parte actora, sin necesidad de que sean solicitados por escrito, y una vez conste la recepción de los mismos por la parte demandante, se procederá al cierre y archivo de las actuaciones, dejando constancia de ello en los libros de este Juzgado.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2519/0000/64/0268/10.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Grupokiam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 6 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.054/13)

